

RPIDFA

En el año 1973 a través del Decreto N° 4381/1973 se creó el **Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas**, con la finalidad de atraer y retener a técnicos y profesionales con vocación para el estudio de las disciplinas tecnológicas necesarias para la defensa.

De acuerdo a lo previsto en la [Resolución N° 1481/07](#), las funciones de la Coordinación Administrativa, ubicada en la SsICyDT, del RPIDFA son:

- Mantener actualizados permanentemente, los legajos de los agentes pertenecientes al RPIDFA, de acuerdo a la información enviada por los organismos científicos y tecnológicos del Ministerio de Defensa;
- Solicitar a los citados organismos los postulantes para coordinar y ejecutar los procedimientos para la integración de los distintos Comités y la Comisión de Clasificación, de acuerdo a la formación profesional y trayectoria de cada uno, según lo dispuesto en el Decreto N° 4381/73;
- Proponer la selección de los profesionales idóneos que cumplan con los requisitos determinados por el Régimen (Art. 35), según la nómina enviada por los organismos;
- Coordinar, recopilar y confeccionar los datos para identificar las partidas presupuestarias requeridas para dar curso a la actuación de los comités;
- Coordinar, recopilar y proponer a la SsICyDT de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico la constitución de los Comités Especializados y la Comisión de Clasificación a fin de proceder al encuadramiento, promoción y cambio de clase de los agentes pertenecientes al RPIDFA;
- Redactar para su aprobación la Disposición por la cual se convalida lo actuado por los Comités y la Comisión de Clasificación;
- Coordinar la recepción y encaminamiento, según el procedimiento estipulado, de los reclamos producidos por la actuación de los Comités y la Comisión de Clasificación.

Clases, Grupos y Categorías RPIDFA

Actualmente el RPIDFA cuenta con casi 800 investigadores y técnicos. El sistema encuadra a sus miembros en cuatro clases principales:

1. **Clase Ii:** Los profesionales que realizan investigación científica.
2. **Clase Id:** Los profesionales que realizan desarrollos tecnológicos.
3. **Clase II:** Los profesionales que realizan tareas de administración en ciencia y técnica.
4. **Clase III:** Los profesionales, especialistas, técnicos y artesanos que realizan tareas de apoyo directo a la investigación científica y/o a los desarrollos tecnológicos.

Cada clase dentro del presente régimen comprende los distintos grupos que se detallan a continuación y que corresponden a las distintas aptitudes que la Comisión de Clasificación de la Dirección General de Investigación y Desarrollos asigna a las personas incorporadas, de acuerdo a sus méritos.

A su vez cada grupo se subdivide en tres categorías, que representarán el progreso normal del contratado dentro de dicho grupo, reconocido por el organismo contratante, salvo el grupo "B", que solamente tiene dos categorías y el grupo "A" que constituye una categoría única.

1. **Clase Ii**
Para los grupos A, B, C, D y E de la Clase Ii, se requiere poseer título de egreso universitario.

En casos muy especiales y como excepción, cuyo estudio y determinación estarán bajo la responsabilidad de la Comisión de Clasificación de la Dirección General de Investigación y Desarrollos, podrá eximirse de la obligación de presentar título universitario a determinados agentes que acrediten probado dominio de la especialidad y méritos reconocidos, en campos de interés de la defensa nacional.

[Ver Tabla Clase II](#)

Grupo A	Asesor Científico	Se requiere haber realizado una labor científica original de muy alta jerarquía y haber demostrado capacidad para organizar y dirigir institutos y centros científicos.
Grupo B	Director de Investigaciones	Se requiere haber realizado una labor científica de originalidad y jerarquía probadas y tener aptitudes y experiencia para dirigir equipos de investigación.
Grupo C	Investigador Principal	Se requiere haber realizado trabajos de investigación científica en forma independiente y haber demostrado capacidad para dirigir por lo menos un grupo de trabajo de investigación.
Grupo D	Investigador Asociado	Se requiere haber realizado trabajos de investigación científica en forma individual de valor equivalente a una tesis doctoral, bajo la supervisión de un investigador de categoría superior y haber demostrado estar en condiciones de encarar temas de investigación en forma independiente.
Grupo E	Investigador Ayudante	Se requiere haber realizado trabajos de investigación científica en forma individual o en colaboración bajo la dirección de un investigador de categoría superior.
Grupo F	Auxiliar de Investigaciones	Comprende al personal que

posee vocación y aptitudes para iniciarse en labores de investigación. Podrán no tener títulos universitarios pero deberán hallarse cursando el penúltimo año de la carrera universitaria, debiendo completar sus estudios en un plazo no mayor de tres años y registrar un promedio general del año que está cursando, no inferior a siete puntos en la escala de uno a diez o el valor proporcional en otras escalas.

2. **Clase Id**

Para los grupos A, B, C, D y E de la Clase Id, se requiere poseer título de egreso universitario.

En casos muy especiales y como excepción, cuyo estudio y determinación correrán bajo la responsabilidad de la Comisión de Clasificación de la Dirección General de Investigación y Desarrollos, podrá eximirse de la obligación de presentar título universitario a determinados agentes que acrediten probado dominio de la especialidad y méritos reconocidos en los campos de su especialidad.

[Ver Tabla Clase Id](#)

Grupo A	Asesor Tecnológico	Se requiere haber realizado una labor tecnológica original de muy alta jerarquía, en la dirección de proyectos y desarrollos preferentemente multidisciplinarios, de relevancia nacional o internacional.
Grupo B	Director de Proyectos	Se requiere haber realizado una labor de alta jerarquía tecnológica y haber demostrado capacidad y experiencia para dirigir proyectos de desarrollos tecnológicos.
Grupo C	Jefe de Proyecto	Se requiere haber realizado una labor de alta jerarquía tecnológica y haber demostrado capacidad y experiencia para dirigir un proyecto de desarrollo tecnológico o un laboratorio de ensayos.
Grupo D	Projectista Asociado	Se requiere haber realizado labor tecnológica bajo supervisión y haber demostrado capacidad para

		realizar tareas de desarrollo tecnológico en forma independiente.
Grupo E	Proyectista Ayudante	Se requiere haber realizado labor tecnológica y haber demostrado capacidad para el diseño y desarrollo de subconjuntos menores, bajo supervisión.
Grupo F	Auxiliar de Proyectos	Comprende al personal que posee vocación y aptitudes para iniciarse en labores de desarrollos tecnológicos. Podrán no tener títulos universitarios pero deberán hallarse cursando el penúltimo año de la carrera universitaria, debiendo completar sus estudios en un plazo no mayor de tres años y registrar un promedio general del año que están cursando, no inferior a siete puntos en la escala de uno a diez o el valor proporcional en otras escalas.

3. **Clase II**

Podrán ingresar a esta clase los profesionales que habiendo ejercido la investigación científica o los desarrollos tecnológicos, se hayan dedicado a la administración de ciencia y técnica con eficiencia probada o se hayan capacitado mediante la realización de cursos de posgrado en la especialidad.

[Ver Tabla Clase II](#)

Grupo C	Administrador General	Se requiere haber realizado con óptimos resultados la planificación, evaluación y control de gestión de grandes áreas multidisciplinarias en ciencia y técnica. Es responsable ante el titular del organismo de la coordinación general de los programas del mismo.
Grupo D	Administrador de Programas	Se requiere haber realizado eficientemente la planificación, evaluación y control de gestión de programas de investigación y desarrollos. Es responsable

		de la coordinación de los programas desarrollados en el sector a su cargo.
Grupo E	Administrador de Proyectos	Se requiere haber realizado satisfactoriamente la planificación y control de gestión de proyectos de investigación y desarrollos. Es responsable de la coordinación de los proyectos a su cargo.

4. **Clase III**

Esta clase comprende al personal de profesionales, técnicos y artesanos que realizan tareas de apoyo a la ejecución de los programas de investigación científica y a los desarrollos tecnológicos.

Para los profesionales de esta clase, se requiere poseer título de egreso universitario.

Para los técnicos de esta clase, se requiere poseer título de egreso de institutos de enseñanza media.

Excepcionalmente, podrán desempeñarse en funciones equivalentes a la de profesionales o técnicos, aquellos agentes que posean una capacitación adecuada y suficiente y el probado dominio de su especialidad. Para los artesanos, se exige la capacitación y las habilidades acordes con las tareas a desarrollar.

Esta clase abarca los siguientes grupos:

[Ver Tabla Clase III](#)

Grupo C	Profesional jefe	Profesional con probada capacitación e importante experiencia en el ejercicio de jefatura de departamentos o áreas de apoyo, talleres generales, laboratorios de ensayos generales o funciones de apoyo de envergadura similar. Se requiere poseer amplia capacidad para planificar, dirigir y administrar con criterio independiente, el conjunto de tareas correspondientes a unidades de trabajo de considerables
----------------	-------------------------	---

		dimensiones.
Grupo D	Profesional principal o técnico jefe	<p>Profesional o técnico con adecuada y suficiente capacitación y experiencia en la jefatura de talleres especializados, laboratorios de ensayos, secciones de un taller general o funciones de apoyo de un nivel similar. Se requiere poseer amplia capacidad para dirigir el conjunto de tareas técnicas y administrativas correspondientes a unidades de trabajo de medianas dimensiones.</p>
Grupo E	Profesional ayudante	<p>Profesional con suficiente capacitación en la especialidad y adecuada experiencia en la conducción de equipos de trabajo.</p>
	Sub-jefe técnico	<p>Técnico con adecuada y suficiente capacitación y experiencia para conducir equipos de trabajo y encarar tareas de su especialidad, bajo supervisión, pero con autonomía y criterio (ej.: construcción, armado y mediciones de control de subconjuntos; preparaciones químicas u otras actividades de niveles similares).</p>
	Maestro artesano	<p>Artesano de larga experiencia, destacada</p>

		<p>habilidad manual y reconocida imaginación creadora.</p>
Grupo F	Técnico principal	<p>Técnico con adecuada capacitación y amplia actuación en su especialidad, apto para realizar tareas bajo supervisión general.</p>
	Artesano principal	<p>Artesano con experiencia, muy buena habilidad manual y con aptitudes e iniciativa personal para resolver requerimientos.</p>
Grupo G	Técnico ayudante	<p>Técnico con adecuada capacitación y suficiente experiencia en su especialidad, apto para realizar tareas bajo supervisión.</p>
	Artesano ayudante	<p>Artesano con experiencia y buena habilidad manual, apto para realizar tareas bajo supervisión.</p>
Grupo H	Técnico auxiliar	<p>Técnico con alguna experiencia en su especialidad, preparado para iniciarse en tareas de apoyo.</p>
	Artesano auxiliar	<p>Operario calificado, con suficiente habilidad manual e inquietudes para iniciarse en tareas de apoyo.</p>